



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**25**  
ANIVERSARIO

Schendo - 1944



1593

## Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2025

OFICIO NÚM.: CESP.851/2025

**Mtro. Juan Ramiro Robledo Ruiz**  
 Titular de la Unidad de Enlace  
 Secretaría de Gobernación  
**P R E S E N T E**

### Distinguido titular de unidad:

En atención a su oficio SG/UE/230/1125/25, por el que remite el diverso CP2R1A.-1869 signado por la secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano, por virtud del que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en los siguientes términos:

"...

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a que, en el ámbito de sus competencias, continúe implementando las acciones de inspección y vigilancia en el Zoológico de Chapultepec a fin de seguir protegiendo, cuidando y preservando la especie teporingos.

..."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto envío el oficio PFPA/5.2/11367, derivado del expediente PFPA/5.2/2C.7/00095-25, signado por el director general de Consulta y Control de Procedimientos Administrativos, adscrito a la Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA, a fin de que por su conducto se remita al órgano legislativo para su conocimiento.

 <b>Gobernación</b> <small>Secretaría de Gobernación</small>	
<b>UNIDAD DE ENLACE</b> <b>COORDINACIÓN DE PRC.ESO LEGISLATIVO</b>	
<b>08 DIC 2025</b>	
<b>R E C I B I D O</b>	
<b>ANEXO 1/2</b>	
<small>Avenida Reforma Nacional No. 223, Col. Nápoles I Sección C.P. 13200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México                      Tel: (55) 5629 8500 <a href="http://www.gob.mx/segob">www.gob.mx/segob</a></small>	

RECEPCIONADO  
08 DIC 2025

RECIBIDO  
08 DIC 2025

12:12  
Méjico Pérez



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Reforma Nacional No. 223, Col. Nápoles I Sección C.P. 13200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

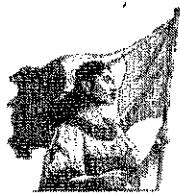
Tel: (55) 5629 8500 [www.gob.mx/segob](http://www.gob.mx/segob)



# Medio Ambiente 25

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ANIVERSARIO



Sin más por el momento, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente



Pablo Rivera Rivas

Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

C.c.p. Coordinación de Estrategia Institucional, Conocimiento,

APLXVI/2025-00000259

EGBR



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



## PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE LITIGIO ESTRATÉGICO Y JUSTICIA AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL CONSULTIVA Y DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EXP No. PFPA/5.2/2C.7/00095-25

SIGAD: 2025033844, 2025000746, 2025035808

CESP.603/2025

FOLIO: APLXVI/2025-0000259

OFICIO No. PFPA/5.2/ **11367**

Ciudad de México, a **28 NOV. 2025**

**DR. PUBLIO RIVERA RIVAS**

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y  
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO EN  
LA SEMARNAT

**PRESENTE**

Por instrucciones del **Lic. Marco Antonio Esquivel López**, Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), hago referencia al oficio **CESP.603/2025** mediante el cual hizo de conocimiento el oficio **SG/UE/230/1125/25** signado por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a través del cual remite el oficio **CP2R1A.-1869**, suscrito por el secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, remitiendo así el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo, en el que se exhorta a esta Procuraduría en los términos siguientes:

*"Primero. - (...)*

*Segundo. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a que, en el ámbito de sus competencias, continúe implementando las acciones de inspección y vigilancia en el Zoológico de Chapultepec a fin de seguir protegiendo, cuidando y preservando la especie de teponzings. (...)"*

*El resultado es propio*



Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1; 2, fracción V; 3 apartado B, fracción I, y último párrafo; 4, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 48, párrafo primero; 49 fracciones VIII, IX y último párrafo; 50; 52 fracciones I, XLI y LXX; 54 fracción V inciso c; 58 fracciones I, XII, XXXVII; 77, fracciones XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT) se hace de su conocimiento lo siguiente:

Este Órgano descentrado se encarga de procurar la justicia ambiental para contribuir al derecho humano de un medio ambiente sano, a través de la protección al ambiente, la biodiversidad y las víctimas ambientales, mediante la inspección, investigación y vigilancia de las actividades reguladas de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por su parte, el artículo 52 del Reglamento citado, señala que esta Procuraduría Federal tiene la atribución de planear, ordenar y ejecutar actos de inspección y vigilancia para evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental, dichos actos abarcan la preservación y restauración de los recursos naturales y de la vida silvestre. Además, establece que esta Procuraduría fijara los criterios y lineamientos de carácter interno necesarios para realizar los actos administrativos de inspección y vigilancia. Ahora bien, el artículo 69 del mismo ordenamiento, le da la atribución a la Subprocuraduría de Recursos Naturales para **coordinar la supervisión y ejecución de las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental, relativa, entre otros, a la vida silvestre.**

Por último, el artículo 72 del mismo Reglamento, establece que la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Naturales y Ecosistemas Marinos, adscrita a la Subprocuraduría de Recursos Naturales, cuenta con las atribuciones de formular y aplicar la política de inspección y vigilancia en materia de conservación y protección de vida silvestre y sus recursos genéticos, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas a la posesión, manejo y aprovechamiento extractivo y no extractivo de las mismas, además de inspeccionar, vigilar y verificar el cumplimiento de disposiciones jurídicas y programas de manejo relativos al registro y desarrollo de actividades de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, poblaciones exóticas y el establecimiento de confinamientos de ejemplares.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



En razón del análisis expuesto, le informó que esta Procuraduría está programando el llevar a cabo **visititas de inspección y vigilancia** enfocadas a la revisión de inventarios, marcaje y la acreditación de la legal procedencia de los ejemplares, así como cualquier otra acción necesaria conforme a las atribuciones de este órgano desconcentrado.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2003, solicito a Usted de la manera más atenta que, en su calidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales remita esta información al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se emita la respuesta institucional correspondiente.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN

APROBÓ:	Lic. Lorena Buenrostro Elizondo	
REVISÓ:	Lic. Edgar Enrique Camargo Nieto	
ELABORÓ:	Lic. Bryan Omar González Orozco	

C.c.p. Mtra. Mariana Boy Tamborrell. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Marco Antonio Esquivel López. - Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA.  
C.c.p. Lic. Jorge Palacios Mejía. - Coordinador de Planeación y Control Ambiental de la PROFEPA.

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica"



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)